



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0061328/2016

VISTO:

El recurso jerárquico incoado por el alumno de la Escuela de Antropología dependiente de la Facultad de Filosofía y Humanidades Sr. AGUSTÍN HELMANN (DNI 35.268.925) en contra de la Resolución Rectoral 337/17 (fs. 297), que rechazó la queja que planteara por defectos de tramitación del sumario de alumno sustanciado por disposición de la Resolución Rectoral 934/16 en expediente 0026331/2016; y

CONSIDERANDO:

Que dicho remedio recursivo fue deducido en forma subsidiaria al recurso de reconsideración planteado oportunamente y que fuera rechazado mediante Resolución Rectoral 1201/17 (fs. 310/311), la que a su vez instruyó a la Dirección de Sumarios a fin de que amplíe la investigación a los hechos denunciados por el nombrado a fojas 55/56 (Art. 2°);

Que notificado de la concesión del recurso jerárquico ante este H. Cuerpo para que mejore o amplíe los fundamentos de su reclamo y vencido el plazo de ley para tal fin (cédula de notificación de fojas 319), el Sr. Hermann no arrió nuevos elementos de juicio que hagan variar la resolución adoptada;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 61.337 (fs. 320/vta.) y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en su despacho de fojas 322,

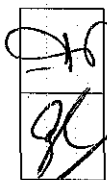
**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso jerárquico presentado por el Sr. AGUSTÍN HELMANN (DNI 35.268.925) en contra de la Resolución Rectoral 337/17 y ratificar lo dispuesto en el Art. 2° de la Resolución Rectoral 1201/17.

ARTÍCULO 2°.- Tómese razón, notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dirección de Sumarios.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1334

COR 111